

ÁREA RESPONSABLE:	Dirección de Certificación de Licencias
PROCEDIMIENTO:	Convalidación de Licencias
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Fortalecer la autoridad en la función de rectoría y promoción del transporte aéreo manteniendo actualizado el marco jurídico y regulatorio para brindar certidumbre a inversionistas, proveedores y usuarios y ejercer una mejor regulación técnica de la industria.

OBJETIVO

Certificar al Personal Técnico Aeronáutico y a los Organismos de Instrucción reconocida, por medio de la expedición de permisos, licencias ó certificados de capacidad, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable y garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

I.- Cuando el interesado en obtener alguna licencia, sea titular de otra o de cursos afines, podrá solicitar la convalidación de materias y/u horas de vuelo, siempre y cuando se cubran los objetivos y contenidos temáticos de los cursos correspondientes sin perjuicio de los exámenes que la Autoridad considere necesario aplicar al solicitante, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Expedición de Permisos, Licencias y Certificados de Capacidad del Personal Técnico Aeronáutico.

II.-Para pilotos aviadores extranjeros y mexicanos por naturalización, únicamente podrán tener la licencia de piloto privado de ala fija, ala rotativa, ultraligero ó aerostato.

III.-Para pilotos aviadores de nacionalidad extranjera deberán comprobar su estancia legal en el país con la forma de migración correspondiente y su pasaporte.

IV.-Para los pilotos aviadores mexicanos por naturalización deberán presentar:

- Acta de nacimiento.
- Carta de naturalización.
- Certificado de Educación básica (secundaria).

V.- Para el Personal Técnico Aeronáutico que sea mexicano por nacimiento y sea poseedor de una licencia de otro país donde haya efectuado sus estudios deberán presentar para su convalidación ante la Dirección de Certificación de Licencias los siguientes documentos:

ÁREA RESPONSABLE:	Dirección de Certificación de Licencias
PROCEDIMIENTO:	Convalidación de Licencias
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Fortalecer la autoridad en la función de rectoría y promoción del transporte aéreo manteniendo actualizado el marco jurídico y regulatorio para brindar certidumbre a inversionistas, proveedores y usuarios y ejercer una mejor regulación técnica de la industria.

- Acta de nacimiento.
- Comprobantes de estudios de acuerdo al tipo de licencia que se pretenda revalidar debidamente apostillados por el país de origen (Secundaria o Preparatoria).
- Licencia que desea convalidar con su respectivo certificado médico del país emisor.
- Bitácora de vuelo apostillada (pilotos), copia de toda la bitácora señalando examen de privado, examen de comercial, examen de instrumentos.
- Resumen de horas de vuelo (pilotos); hrs, totales, hrs de vuelo IFR, HRS, de vuelo nocturno, HRS de vuelo solo, HRS. De Bimotor, HRS de entrenador Sintético por instrumentos, HRS., de Ruta.
- Licencia de piloto Mexicana (si se cuenta con ella).
- Certificado Médico (si se cuenta con el).
- Y la demás documentación que la autoridad requiera para garantizar la autenticidad de los estudios correspondientes, todos los documentos deberán venir apostillados.

VI.- El Personal Técnico Aeronáutico de la Fuerza Aérea Mexicana que requiera convalidar sus estudios deberá presentar los siguientes documentos:

- Baja del Ejercito
- Certificado de Educación básica (secundaria), cuando se trate para pilotos privados o planeador
- Certificado de Educación media superior (bachillerato, preparatoria o vocacional), cuando se trate de piloto comercial o de TPI, o sobrecargo.
- Constancia de cursos recibidos y/o título según licencia solicitada.
- Constancia de horas de vuelo (en caso de ser piloto aviador).
- Constancia de Aptitud Psicofísica.
- Acta de nacimiento.

VII.- Para el Personal Técnico Aeronáutico de vuelo se le reconocerá las horas totales de vuelo efectuadas en la Armada de México y/o Fuerza Aérea Mexicana, para otorgarle la licencia civil de piloto comercial, con las capacidades de vuelo por instrumentos y multimotor previa demostración de haberlas obtenido durante su carrera militar y de los exámenes teóricos- prácticos que la autoridad considere procedentes.

VIII.- Se podrán convalidar Licencia Extranjera de algún tipo de aeronave siempre y cuando se verifique la autenticidad de la licencia de otro país y la documentación por la autoridad extranjera que la emite, a través de la solicitud vía correo electrónico, e-mail, relacionada con los documentos que acrediten, la teoría y práctica de vuelo del punto V, y cumpla con los requisitos para la obtención de capacidades establecidos en el Reglamento de Licencias.

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Certificación de Licencias

PROCEDIMIENTO:

Convalidación de Licencias

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fortalecer la autoridad en la función de rectoría y promoción del transporte aéreo manteniendo actualizado el marco jurídico y regulatorio para brindar certidumbre a inversionistas, proveedores y usuarios y ejercer una mejor regulación técnica de la industria.

IX.- La Dirección de Certificación de Licencias, emite el oficio de autorización para dar inicio con el procedimiento de convalidación, en el cual se especifican las materias y horas teóricas y prácticas que deberán de tomar el usuario, en alguna organización de instrucción reconocida que cuente con cursos de convalidación debidamente autorizados, para dar cumplimiento con la reglamentación correspondiente lo que considere procedente, sin perjuicio de los estudios teórico- prácticos complementarios y exámenes que considere necesario aplicar al solicitante.

ÁREA RESPONSABLE:	Dirección de Certificación de Licencias
PROCEDIMIENTO:	Convalidación de Licencias
DURACIÓN TOTAL:	1 día con 53 min.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
1	Usuario	Presenta por escrito la solicitud del trámite requerido en el cual especifica los documentos entregados, anexos a dicha solicitud. (Escrito libre).	1 min
2	Subdirección de Licencias Foráneas	Recibe solicitud, documentos y verifica que cumplan con los requisitos necesarios para el trámite solicitado, establecido en el punto IV y V de Lineamientos de Operación y Reglamento de Licencias.	5 min
3	Dirección de Certificación de Licencias	Emite un oficio de autorización para dar inicio con el procedimiento de convalidación.	10 min
4	Usuario	Efectúa el curso de convalidación y entrega el certificado obtenido a la Subdirección de Licencias Foráneas para su revisión y aprobación.	
5	Subdirección de Licencias Foráneas	Verifica si se trata de piloto comercial o piloto TPI, e inicia con el procedimiento de obtención del título y cedula ante la Dirección General de Acreditación Incorporación y Revalidación (DGAIR).	5 min
6		Emite oficio para el Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil por sus siglas CIAAC, solicitando la aplicación del examen Profesional correspondiente al tipo de licencia con la finalidad de obtener el título y cedula.	10 min
7	Usuario	Presenta el examen profesional.	1 día
8	Subdirección de Licencias Foráneas	Verifica resultado del examen si no es satisfactorio programa una segunda oportunidad de tres para aprobar examen.	2 min

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Certificación de Licencias

PROCEDIMIENTO:

Convalidación de Licencias

DURACIÓN TOTAL:

1 día con 53 min.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
9		Verifica resultado del examen si es satisfactorio.	2 min
10		Entrega el dictamen de suficiencia por parte del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil CIAAC, para Tramitar el titulo y cedula ante la Dirección General de Acreditación Incorporación y Revalidación, DGAIR, obtiene una autorización provisional para ejercer con la cual podrá obtener su licencia con vigencia provisional de 6 meses, mientras obtiene el titulo y cedula ó titulo y comprobante de que la cedula se encuentra en trámite.	5 min
11		Verifica resultado del examen si es satisfactorio continua con emisión de la licencia correspondiente.	10 min
		Entrega Licencia Plastificada	1 min
12	Usuario	Recibe y revisa Licencia plastificada y firma de aceptación.	2 min
		TERMINA PROCEDIMIENTO	